RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00551 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1388

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1. Se incorpora guía de correo Nro.9124470154 donde consta la remisión de la comunicación y certificado de la empresa de servicios postales en el cual señala que su entrega efectiva y recibida por el señor Carlos Enrique Monsalve Betancur el día 24 de octubre de 2020. No obstante, se echa de menos el formato de citación para efectos de verificar el contenido de la información inserta en el mismo.

2. Se requiere a la parte actora para que allegue el correspondiente formato de citación cotejado por la empresa de correos.

Una vez cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior, se estudiará la solicitud de proferir decisión de fondo.

De igual modo, se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

Finalmente, se acepta la solicitud de desistimiento de las medidas cautelares, las cuales, por demás, no habían sido siquiera decretadas, al no haberse prestado la respectiva caución.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.